

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 CONTRATO N° 201700322

CONTRATISTA:	SOLUCIONES DE HARINA S.A.S
NIT:	901.074.412
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación como apoyo a organismos de seguridad solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	\$12.243.820 Incluido Iva
PLAZO:	Hasta el treinta de noviembre de 2017
ADICIÓN 1:	Valor: \$139.992 incluido IVA Plazo: Hasta el quince (15) de diciembre de 2017
ADICIÓN 2:	Valor: \$1.494.866 incluido IVA
VALOR TOTAL:	\$13.878.678 Incluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el 15 de diciembre de 2017

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201700322, cuyo objeto es: "Suministro de alimentación como apoyo a organismos de seguridad solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", Para modificar el valor del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201700322 se suscribió el día diecisiete (17) de noviembre de (2017) por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$12.243.820) IVA incluido y un plazo hasta el treinta (30) de noviembre de 2017 desde la aprobación de las garantías por la Secretaría General de la ESU.
- B. Que el día veintinueve de noviembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201700322 para adicionar el valor del contrato en la suma de ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos y ampliar el plazo del contrato hasta el día quince (15) de diciembre de 2017.
- C. Que el día cuatro (4) de diciembre de 2017 en cumplimiento al artículo 39 del Acuerdo N° 077 de la Junta Directiva de la ESU, modificadorio del Acuerdo N° 055 de 2014, o Reglamento de Contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en recursos el valor del contrato en la suma de \$1.494.866.
- D. Que esta adición se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal 2017000983 y con el compromiso presupuestal número 2017002054 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

[Handwritten signature]



Por lo anterior:

- a. Se modifica el valor, en el sentido de incrementarlo en la suma de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos M/L (\$1.494.866) para constituir un nuevo valor por la suma de trece millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos ML (\$13.878.678).
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones de las pólizas constituidas al contrato inicial, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO
Secretario General -ESU-

JHON MARIO VARGAS HURTADO
Representante Legal

Proyectó: Nestor Zapata Carmona, Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

